

RESOLUCION EXENTA N° 015

3776

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/3091
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

VALPARAÍSO, 13 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley 19.880 de 2003, de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 015/2534 de fecha 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Ordinarios N° 292 de fecha 29 de agosto de 2013 y N° 369 de fecha 29 de octubre de 2013 de la I. Municipalidad de Santo Domingo, suscrita por su Directora D.A.E.M.; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ord. N° 292 de fecha 29 de agosto de 2013, de la I. Municipalidad de Santo Domingo, suscrito por su Directora D.A.E.M., se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de dos (2) días, en lo particular, los días 08 de noviembre de 2013 y 17 de diciembre de 2013, del **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003, todos de la comuna de Santo Domingo.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización de jornadas educativas, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU."

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 23 de septiembre de 2013, Resolución Exenta N° 015/3091, autorizando el cierre de los establecimientos de educación inicial **JARDÍN INFANTIL LOS PRADOS** código 5606001, **JARDÍN INFANTIL LOS MAITENES** código 5606002 y **JARDÍN INFANTIL EL CONVENTO** código 5606003.

4.- Que, mediante Ordinario N° 369 de fecha 29 de octubre de 2013, de la I. Municipalidad de Santo Domingo, solicitó modificar la fecha de cierre de los establecimientos educacionales programada inicialmente para el 08 de noviembre, con motivo del aniversario de la educación parvularia y dejarla en definitiva para el día 25 de noviembre, manteniendo como fecha de suspensión el día 17 de diciembre de 2013 debido a una jornada de evaluación y planificación.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/3091 de fecha 23 de septiembre de 2013 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/3091 de fecha 23 de septiembre de 2013, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

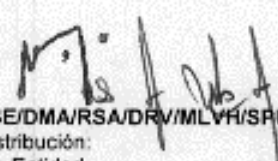
- DONDE DICE: "08 DE NOVIEMBRE DE 2013 y 17 DE DICIEMBRE DE 2013"
- DEBE DECIR: "25 DE NOVIEMBRE DE 2013 y 17 DE DICIEMBRE DE 2013".

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/3091 de fecha 23 de septiembre de 2013.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


ESE/DMA/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes